



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 004-2020-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT

Trujillo, 14 de mayo de 2020

VISTOS: el acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de mayo de 2020; y documentos anexos al Exp. N° 25920059E.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Decanato 209-2019-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., de fecha 23 de diciembre de 2019, con cargo a dar cuenta al Órgano Colegiado, se aprobó el proyecto de distribución de carga horaria del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el I semestre del año académico 2020;

Que, con fecha 11 de abril del 2020 el director de la Escuela de Derecho remite al Decanato, con oficio No 0042-2020, el proyecto de distribución de carga horaria del Departamento académico de CC. JJ. Privadas y Sociales, el cual es observado por la señora decana con fecha 02 de abril, ya que se encuentran errores en la distribución de la carga lectiva y no lectiva consistentes en la indebida asignación a docentes de dicho Departamento del curso de Metodología de Investigación, asignado en el Currículo vigente al Departamento de Ciencias Jurídicas Públicas, alteración en el número de horas de los cursos asignados; así como de la carga no lectiva. Siendo que era la segunda vez que se devolvía a la Escuela de Derecho el citado proyecto de distribución de carga, por haberse presentado la primera vez en diciembre del 2019, ante el anterior decano, con los mismos errores. Asimismo, se advierte que la señora decana recomendó que coordine el director de la Escuela Profesional de Derecho con la directora del Departamento de CC.JJ. Privadas y Sociales, Dra. Carmen Neyra Alvarado, para llegar a una rápida solución en un plazo de 48 horas;

Mediante oficio N° 0052-2020- Esc. Derecho/UNT de fecha 13 abril de 2020, el director de la Escuela Académico Profesional de Derecho alcanza al Decanato el proyecto reformulado de distribución de carga horaria del Departamento Académico de CC.JJ. Privadas y Sociales correspondiente al I semestre del año académico 2020.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 049-2020-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., de fecha 14 de abril del 2020, con cargo a dar cuenta al Órgano Colegiado, se aprobó el proyecto de distribución de carga horaria de Departamento Académico de CC.JJ. Privadas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el I semestre del año académico 2020. Contra dicha resolución se presentó un recurso de reconsideración por la directora del Departamento Académico de CC. Jurídicas Privadas y Sociales; el cual fue declarado improcedente mediante Resolución de Decanato N°050-2020-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.;

Que, de la documentación que obra en el expediente, sobre el aludido recurso de reconsideración y los mencionados *supra*, antecedentes a la emisión de la Resolución de Decanato N°049-2020-UNT, no hacen más que producir certeza en este Colegiado de la inobservancia de la normatividad académica institucional en la distribución de la carga horaria del Departamento Académico de CC.JJ. Privadas y Sociales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Que, según se advierte, el proyecto de distribución de la carga docente aprobada por resolución de Decanato N° 049-2020-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., se enmarca dentro de lo previsto en el “Reglamento General de Distribución y Racionalización de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Trujillo”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 119-2011/UNT, y al Plan de Estudios de Derecho y Malla Curricular acorde con el currículo UNT 2018, que ha sido ratificado por RCU 0480- 2018/UNT; con algunas particularidades justificables, como es la asignatura de Metodología de Investigación que se mantiene en la propuesta de distribución de carga del Departamento Académico de CC.JJ. Privadas y Sociales con el fin de solucionar los problemas presentados en el referido Departamento académico, para completar la carga lectiva del docente principal TC Dr. Luis Guerrero Díaz. De otro lado, se advierte que en lo que corresponde a la carga horaria lectiva del profesor Carlos Veneros Gutiérrez, se le asignó el curso electivo Derecho Procesal del Trabajo IXc. A-C, que tiene tres horas según el nuevo currículo de la carrera de Derecho y de acuerdo al aludido proyecto de distribución presentado por la directora del Departamento de CC.JJ. Privadas, se constata que efectivamente se ha duplicado las horas de dicho curso, asignándole ocho horas distribuidas en dos turnos de cuatro horas cada uno; lo cual no se adecúa al Currículo vigente y a la normativa universitaria de obligatorio cumplimiento por las autoridades, docentes y estudiantes de esta Facultad. Debiendo en este sentido disponer su corrección;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de mayo de 2020; se acordó por unanimidad 1. *“Aprobar el proyecto de distribución de carga horaria de Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el I Semestre Académico año 2020; en consecuencia Ratificar la Resolución de Decanato N°209 -2019-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., de fecha 23 de diciembre del 2019”*. 2. *“Aprobar el proyecto reformulado de distribución de carga horaria de Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el I semestre del año académico 2020 y Ratificar la Resolución de Decanato N° 049-2020-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., de fecha 14 de abril del 2020 con la excepción de la carga asignada al docente Carlos Veneros Rodríguez por no adecuarse al Currículo vigente*. 3. *Disponer que la directora del Departamento Académico de CC. Jurídicas Privadas y Sociales adecue la carga horaria del profesor Carlos Veneros Rodríguez, otorgándole un plazo perentorio de setenta y dos horas, para tal efecto; caso contrario, el director de la Escuela Profesional de Derecho, en su labor de observancia y ejecución del requerimiento curricular que realiza a los Departamentos Académicos y a fin de no entorpecer la gestión administrativa en la organización del nuevo ciclo que se avecina, deberá presentar la nueva Propuesta, en un plazo perentorio de veinticuatro horas”*;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de mayo de 2020, en uso de las atribuciones previstas en el literal d) del art 36 del Estatuto, además se acordó establecer el número de vacantes para el proceso de admisión 2021, para la Carrera profesional de Derecho, ciento veinte (120) vacantes y para la carrera profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad cincuenta (50) vacantes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Conforme, a las facultades conferidas en el art. 67 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria vigente y art. 36 del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de distribución de carga horaria del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el I semestre del año académico 2020 y consecuentemente **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 209-2019-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., de fecha 23 de diciembre de 2019, y anexo que contiene.


ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el proyecto reformulado de distribución de carga horaria de Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el I Semestre del año académico-2020 y consecuentemente **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 049-2020-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP., de fecha 14 de abril del 2020, y anexo que contiene; **EXCEPTO** el extremo que corresponde a la carga asignada al docente Carlos Veneros Rodríguez por no estar acorde con el Currículo vigente y a la normatividad académica institucional.

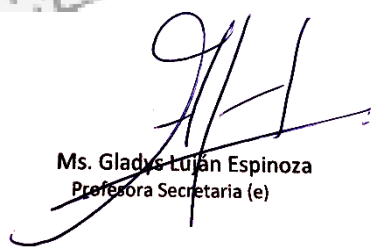
ARTÍCULO TERCERO.- CURSESE OFICIO a la Directora del Departamento Académico de CC. Jurídicas Privadas y Sociales para que adecue la carga horaria que fuera asignada al profesor Carlos Veneros Rodríguez, de acuerdo a lo expuesto al sexto considerando de esta resolución, **OTÓRGUESE** un plazo perentorio de setenta y dos horas para tal efecto, bajo responsabilidad; caso contrario, el Director de la Escuela Profesional de Derecho **DEBERÁ** presentar la nueva propuesta, en un plazo perentorio de veinticuatro horas.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER el número de vacantes para el Proceso de admisión 2021; para la Carrera profesional de Derecho: ciento veinte (120) vacantes y para la carrera profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad: cincuenta (50) vacantes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,-


Dra. Ena Carnero Arroyo
Decana (e) de la Facultad de Derecho
y CC.PP.


Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)

Reg. N° 34520059
Exp. N° 26220059E